



CORONAVIRUS (COVID-19) 08 JULIO 2020

FLUJOS Y PROCESOS DE SALUD

SUBSIDIOS EN CONTEXTO COVID-19



¿A QUIÉNES SE LES ENTREGA SUBSIDIO POR REPOSO LABORAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR SARS COV-2?

A quienes requieran reposo laboral, ya sea por:

- a) Ser contactos estrechos laborales definidos por la autoridad sanitaria y requerir de una orden de reposo para poder hacer el aislamiento preventivo correspondiente
- b) Casos confirmados de COVID-19¹ (Tanto a los calificados como laboral y los que están aún en estudio de calificación a la llegada de la fecha de pago)
- c) Pacientes Ley 19.394 con licencia rechazada por su sistema común de salud



¿QUÉ ES EL SUBSIDIO?

El subsidio por incapacidad laboral es el monto de dinero que reemplaza la remuneración o renta del trabajador mientras este se encuentra temporalmente incapacitado de realizar su trabajo, ya sea, por una **enfermedad profesional** o por un accidente del trabajo, lo que permite mantener la continuidad de ingresos de los trabajadores mientras transcurre el periodo de recuperación necesario para el reintegro a sus labores y jornadas.



IMPORTANTE: En el marco de la pandemia por SARS CoV-2, los casos confirmados de COVID-19 con trazabilidad laboral se entienden como Enfermedad Profesional según la normativa vigente y según el análisis de cada caso que realice el comité de calificación del Organismo Administrador.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL EMPLEADOR

- Copia del contrato de trabajo actualizado (trabajadores del sector privado) o certificado que informe el monto de la remuneración imponible que percibe el funcionario, ya sea, a contrata o planta (trabajadores del sector público)
- Liquidaciones de sueldo de los 3 meses calendarios más próximos al mes en que se inicia el reposo laboral, anteriores al diagnóstico médico de la enfermedad profesional
- Si el trabajador está afiliado a una ISAPRE, se debe presentar una copia del FUN (Formulario Único de Notificación), si corresponde²
- En caso que exista subsidio por accidente o enfermedad de **origen común**, se deberá presentar el comprobante de pago de dicho subsidio. Este ítem aplica para los casos que hayan tenido subsidio en los tres meses anteriores al reposo laboral.



IMPORTANTE: Si no se cuenta con la documentación cargada en el Portal ACHS Virtual, se pagará usando la última cotización pagada o declarada por la empresa³

- ¹ En base a Resolución 940, de 24 de marzo de 2020, del MINSAL, y validada por la SUSESO mediante el Ordinario 1220, de 27 de marzo de 2020.
- ² Cualquier cambio en el precio del plan de salud pactado con la ISAPRE, el trabajador deberá informar al organismo administrador, que corresponda, enviándole copia del nuevo FUN. ¿Qué es el Formulario Único de Notificación (FUN)? El Formulario Único de Notificación o FUN, es el documento que envían las Isapres a tu empleador donde aparece el desglose final de tu nuevo precio de plan, para que tú empleador te comience a descontar de las liquidaciones de sueldo este nuevo valor.
- ³ Oficio 1221, del 7 de marzo de 2020, SUSESO: "7 de Marzo, 2020: Imparte instrucciones respecto al otorgamiento de reposo laboral en caso de contacto estrecho.

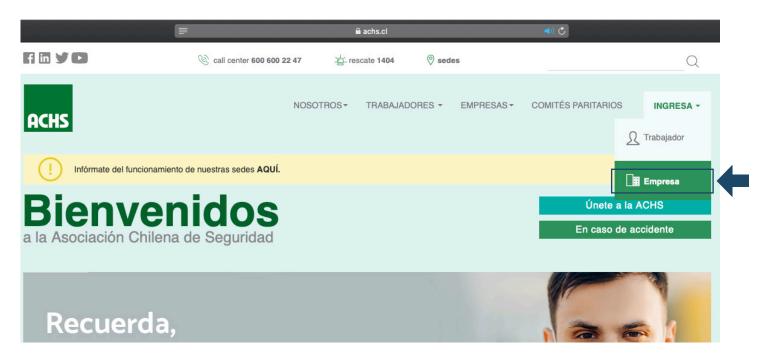
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL TRABAJADOR

• En caso de existir un finiquito con otro empleador dentro de los 3 meses inmediatamente anteriores al del inicio del reposo, se debe presentar este documento

¿DÓNDE DEBE SER PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN?

EL EMPLEADOR

El empleador deberá ingresarlos al Portal ACHS Virtual (www.achs.cl). Si no posee una clave activa, podrá solicitarla en nuestro ACHS Center en el 600 600 2247. En caso de dudas con la carga de documentos en nuestro sitio web, llamar al ACHS Center.



Para mayores detalles de cómo ingresar la documentación, ingresa al link con el tutorial del proceso aquí

El trabajador

El trabajador deberá presentar la documentación en la agencia ACHS más cercana. Para revisar direcciones ingresar a www.achs.cl, sección sedes ACHS.





Estás en ACHS > Centro De Noticias > Horarios de atención

Horarios de atención

Debido a la situación que atraviesa el país, esta información puede sufrir cambios y se informará mediante las redes sociales y la página web.

Buscar Ingresa tu búsqueda

	Región 🔺	Comuna 🛊	Sedes ♣	Contacto	Servicios 📥	Horario apertura ♦	Horario ¢
	Antofagasta	Antofagasta	Agencia Antofagasta Sede Antofagasta	Av. Grecia N°840, Antofagasta +56 22 5155350/+56 22 5155351	Administración Prestaciones económicas Prevención	Lun - Dom 08:00	17:00
•	Antofagasta	Antofagasta	Agencia Antofagasta Sede Antofagasta	Av. Grecia N°840, Antofagasta +56 22 5155350/+56 22 5155351	Atención Médica Servicio de Evaluaciones Laborales Vigilancia Médica	Lun - Dom 08:00	19:00
	Antoforacto	Maiillonas	Agencia	Almirante Latorre N°712, Mejillones	Atanción Mádica	Lun - Dom	20-00

¿CÓMO SE PAGA EL SUBSIDIO?



Transferencias Bancarias

La ACHS generará una transferencia a la cuenta registrada por el empleador al cargar los documentos. En caso de no contar con la información, nuestro ACHS Center se contactará con el trabajador para conseguirla.



Si la ACHS no logra obtener los datos de la cuenta, se generará un vale vista para pagar el subsidio, el que puede retirar en cualquier sucursal del Banco Santander.

CALENDARIO DE PAGOS

Se cancelará el primer pago de subsidio la semana siguiente de la entrega de la documentación necesaria por parte del empleador.



Rara más información llama al 600 360 7777 (Salud Responde del MINSAL) o a nuestro ACHS CENTER 600 600 2247